

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar a la fecha al Despacho el proceso No. 2018-00222, informándole al señor Juez que fue recibido del Tribunal Superior de Bogotá. El superior REVOCÓ en su integridad la decisión proferida por este Despacho el 15 de mayo de 2019. Sírvese proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

|                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                    |
| REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA<br>JURISDICCIONAL                                                                                                     |
| <u>JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL</u>                                                                                                         |
| <u>CIRCUITO</u>                                                                                                                                    |
| <u>BOGOTÁ D.C.</u>                                                                                                                                 |
| <u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y</u>                                                                                                  |
| <u>ART. 295 DEL C.G.P.</u>                                                                                                                         |
| El presente auto se notifica a las partes por<br>anotación en Estado N° 058 fijado el DIEZ (10)<br>de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE<br>(2020). |
| DANNY JIMENEZ SUAREZ<br>SECRETARIO                                                                                                                 |

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e5850cb03e6c81037bf15e24d022daa25b56f7d23d1c5519585a312dfd1f5c**  
Documento generado en 07/09/2020 09:27:45 p.m.